



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00653 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia que reposa en el *anexo002*, por medio del cual se libró mandamiento de pago, indicándose que la fecha correcta del proveído corresponde al **veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)** y no como erradamente allí se consignó.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada junto con el mandamiento de pago del *anexo002*.

Cumplido lo ordenado en el citado anexo inciso final, se reconoce personería al doctor HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
89 del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6f2a666099b2cfcf93a33ee4df06f34cace86d8fa4861273b8d36d0ce0ffbe**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>